

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP161890**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **TELEVISIÓN CONTIVISIÓN LIMITADA**, R.U.T. N°78.510.020-4, con domicilio en Calle Cruz N°581, comuna de Constitución, Región del Maule, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un centro emisor (1), según se indica:

Nodo	Tipo de Fibra	Tipo de Red	Velocidad Bajada / Subida	Tipo de Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)
Centro Emisor	G.625.D	FTTH	1200 Mbps / 1100 Mbps	Monomodo	1310 – 1490 nm Fibra de 48 pelos

2. Ubicación del centro emisor (nodo) de Fibra Óptica:

Nodo	Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas, Datum WGS-84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Centro Emisor	Avenida Cruz N°581	Constitución	Del Maule	35° 19' 58"	72° 24' 46"

La interconexión de la red pública será por medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La Zona de servicio comprende la comuna de Constitución, Región del Maule.

4. El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	3 meses	6 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

